**1.TITULO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON IMPACTO SOCIAL, A TRAVÉS DE JORNADAS DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y TRÁMITES, CON ENFOQUE EN EL DESARROLLO TERRITORIAL, SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (1454 de 2011), LOOT, establece que *"La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos".*

En esta línea, el ordenamiento territorial es entendido como el proceso de planificación y gestión de las entidades territoriales para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambiental y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. Todo ello orientado a atender asuntos tales como:
**a)** la política de áreas de parques nacionales y áreas protegidas,
**b)** localización de grandes proyectos de infraestructura,
**c)** la determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa,
**d)** los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades,
**e)** los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y
**f)** la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural.

La asignación de competencias a la Nación, Departamentos, Distritos, Municipios y Áreas metropolitanas en materia de ordenamiento territorial es uno de los ejes centrales de la Ley. En esta vía, la LOOT promueve un mayor rol del nivel intermedio al adoptar dos instrumentos de escala departamental: las directrices de ordenamiento territorial y el Plan de Ordenamiento Departamental (POD) que ya se ha mencionado anteriormente. Además, se establece en esta la Ley la necesidad de formular la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) a nivel nacional, la cual en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración. Igualmente, entre los puntos centrales que establece la LOOT se encuentra la consolidación de esquemas asociativos entre entidades para prestar de forma conjunta servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios (artículos 11 y 12).

Adicionalmente, en la Ley se establece la figura de los Contratos-plan, la cual está inspirada en la experiencia francesa y se ha convertido en "un instrumento crucial para articular el desarrollo de largo plazo entre la Nación y el territorio, fomentar la concurrencia y alineación de inversiones prioritarias, fortalecer la descentralización, redistribuir la riqueza y enfrentar la inequidad y la pobreza extrema" (DNP, 2019).

Que el ACUERDO No. 17 Diciembre 18 De 2015, Por Medio Del Cual Se Adopta La Revisión Y Ajuste Del

Plan De Ordenamiento Territorial — Pot Del Municipio De Tuluá" establece:

*ARTÍCULO 1. Artículo 1. Visión y Objetivos. Es visión del presente Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tuluá alcanzar un ordenamiento estratégico del municipio de Tuluá donde se territorialicen sus intenciones generales y se oriente la inversión pública adecuada mediante programas y proyectos que apunten a un desarrollo ajustado a las bondades y restricciones del territorio, articulando adecuadamente el territorio rural con el urbano, propendiendo por la competitividad, con énfasis en la prestación de servicios, el recurso hídrico, el ecoturismo, la gestión del riesgo, el desarrollo económico y social, siendo un instrumento capaz de regular la actuación privada.*

*Los objetivos de largo plazo del presente Plan de Ordenamiento Territorial son los siguientes:*

*1. Planear el ordenamiento territorial del municipio de Tuluá en perspectiva regional.*
*2. Fortalecer a Tuluá como ciudad intermedia con excelente calidad de vida.*
*3. Definir un modelo de ocupación responsable soportado en un proceso social e institucional de la gestión del riesgo y el manejo de desastres*
*4. Proteger el medio físico natural, integrarlo a la vida cotidiana de los ciudadanos y contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio.*
*5. Fortalecer el territorio rural e integrarlo funcionalmente al desarrollo municipal.*
*6. Ordenar el territorio, aprovechando sus ventajas comparativas para lograr una mayor competitividad.*
*7. Promover un crecimiento urbano planificado*
*8. Formular una norma urbana sencilla y de fácil aplicación.*

El Movimiento Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas (MCCS) es una iniciativa que agrupa a gobiernos locales de América Latina y el Caribe para promover el desarrollo de entornos saludables, sostenibles y resilientes en las ciudades y comunidades de la región. Su objetivo es fomentar políticas y acciones en los municipios que mejoren la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de las personas, y para esto involucra a diversas partes interesadas, como autoridades locales, organizaciones internacionales, sociedad civil y expertos en salud pública.
Miembros clave del MCCS

1. Alcalde de Paipa, Colombia
   Actualmente, el alcalde de Paipa, una ciudad en el departamento de Boyacá, Colombia, está a cargo del MCCS. Este municipio ha estado muy comprometido con la promoción de políticas públicas que promuevan la salud de la población. Paipa ha apostado por proyectos que buscan mejorar la infraestructura urbana, promover el acceso a espacios públicos saludables, y fomentar un entorno sostenible para el bienestar de los habitantes. El liderazgo de Paipa en este movimiento ha sido clave para inspirar a otras ciudades y municipios a seguir modelos de desarrollo centrados en la salud y el bienestar.
2. Alcaldesa de Sancti Spíritus, Cuba
   La alcaldesa de Sancti Spíritus, en Cuba, también juega un papel fundamental en el MCCS. En el contexto de Cuba, donde la salud pública tiene una tradición muy sólida, el trabajo de la alcaldesa se ha enfocado en reforzar la conexión entre las políticas locales y el sistema de salud integral que caracteriza al país. Sancti Spíritus ha implementado estrategias locales para mejorar el acceso a servicios de salud de calidad, la educación para la salud, y la creación de entornos urbanos más saludables, todo dentro de la visión de sostenibilidad y equidad.

Objetivos y actividades del MCCS

El MCCS trabaja en varias áreas fundamentales para la mejora de la salud y el bienestar de las comunidades urbanas, tales como:

- Acceso a servicios de salud: Promover políticas que aseguren el acceso universal a servicios de salud de calidad en las ciudades.
- Sostenibilidad ambiental: Fomentar la creación de ciudades sostenibles con respeto al medio ambiente, con iniciativas para reducir la contaminación, promover el transporte público y mejorar el espacio público.
- Educación para la salud: Capacitar a la población en hábitos saludables, promoviendo la prevención y la gestión de enfermedades crónicas.
- Participación comunitaria: Involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones sobre políticas urbanas relacionadas con la salud.

Este movimiento también se coordina con organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que brindan apoyo técnico y respaldo a los municipios en sus proyectos de salud urbana.

Desafíos y perspectivas

Uno de los mayores desafíos del MCCS es la desigualdad en el acceso a recursos entre diferentes países y ciudades, así como la necesidad de financiar y sostener a largo plazo las iniciativas de salud pública. Sin embargo, también se presenta como una oportunidad para la integración regional, el intercambio de buenas prácticas y la creación de redes de colaboración entre gobiernos locales de América Latina y el Caribe.

El MCCS es un esfuerzo para transformar las ciudades de las Américas en espacios que prioricen la salud y el bienestar de sus habitantes. A través del liderazgo de ciudades como Paipa y Sancti Spíritus, se busca que más municipios sigan el ejemplo y se sumen a este movimiento, creando comunidades más saludables y resilientes.

El Municipio de Tuluá avanza en la consolidación de políticas públicas orientadas a la salud urbana, el desarrollo sostenible y la creación de entornos saludables, en coherencia con los lineamientos del **Movimiento Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas (MCCS)**.

Este movimiento, liderado regionalmente por ciudades como **Paipa (Colombia)** y **Sancti Spíritus (Cuba)**, promueve que los gobiernos locales integren políticas de salud pública, sostenibilidad urbana, equidad y participación comunitaria dentro de su gestión territorial.

Tuluá, como municipio participante y con voluntad institucional de integrarse de manera efectiva al MCCS, y para cumplir con el objeto contractual corresponde a la contratación de servicios profesionales especializados, y tratándose de una actividad temporal, estratégica y no rutinaria, que excede las capacidades ordinarias del personal de planta municipal.

Se requiere que el contratista presente hojas de vida y certificaciones de experiencia, títulos académicos y matrículas profesionales (cuando apliquen) de los integrantes del equipo de profesionales, quienes deberán contar con perfiles específicos, tales como:

| PROFESIONALES |
|---|
| Trabajadora Social |
| Contadora Publica |
| Médico y Licenciado |

Este equipo de profesionales será la base del contrato y su conformación estará sujeta a la evaluación y aprobación de la supervisión designada por el Departamento Administrativo de Planeacion. Cualquier modificación en el equipo de profesionales requerirá la autorización expresa de la misma.

En conclusión, la contratación de este equipo de profesionales es vital para asegurar las acciones de formación, divulgación, diálogo social e intercambio técnico que permitan avanzar en la implementación de la estrategia de entornos saludables en el ámbito local

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio de Tuluá pertenece a la Organización Panamericana de la salud, el cual dicho movimiento promueve los Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas (MCCS), y reafirmando nuestro compromiso con la salud y el bienestar de nuestra comunidad, este gobierno local se compromete a promover políticas y programas que fomenten el bienestar y la salud de la población. Además, nos esforzaremos por avanzar en la implementación de los Criterios Regionales de MCCS.

Este Movimiento Regional aboga por fortalecer el liderazgo y la gobernanza local para la salud y el bienestar; la promoción de la acción intersectorial, la participación, el empoderamiento comunitario y la cohesión social; el acceso de toda la población a servicios básicos esenciales para la salud y el bienestar; la promoción de entornos saludables, inclusivos y seguros; y el fortalecimiento de la capacidad para la gestión de emergencias de salud y desastres.

La Administración Municipal requiere consolidar esta articulación debido a que:

- Existen múltiples necesidades comunitarias que requieren planificación territorial participativa.
- La ejecución de programas municipales demanda acompañamiento social y legitimidad territorial.
- Los procesos de inversión pública deben responder a prioridades definidas desde los barrios, comunas y corregimientos.
- La participación ciudadana fortalece la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad comunitaria.

Por tanto, la coordinación con las JAC se convierte en un componente indispensable para garantizar un desarrollo territorial equilibrado e inclusivo.

La estrategia de los Municipios y Comunidades Saludables consiste en promover la salud:

•¿Dónde? Donde se estudia, trabaja, habita y transita;
•¿Con quienes? Formando y fortaleciendo un pacto social entre las autoridades locales, las organizaciones comunitarias y las instituciones del sector público y privado
•¿Cómo? Utilizando la planificación local y la participación social para el manejo, evaluación y toma de decisiones.

y que la planta de cargos del Departamento Administrativo de Planeación según Decreto 200.024.177 Manual de Funciones, no tiene el personal de planta suficiente tal como se informó durante la asamblea general del VIII encuentro regional de alcaldes y alcaldesas por Municipios saludables es un compromiso de las Alcaldía de Tuluá realizar la contratación con una persona natural y/o jurídica con el fin de cumplir con los miembros del movimiento MCCS (Movimiento Regional de Municipios, ciudades y comunidades saludables de las Américas, actualmente a cargo del Alcalde de paipa ( Colombia) y de la Alcaldesa de Sancti Spiritus (Cuba).

| 3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** | |
|---|---|
| **3.1 LINEA ESTRATEGICA** | LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO |
| **3.2 OBJETIVO DE RESULTADO** | GARANTIZAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA |
| **3.3 INDICADOR DE RESULTADO** | Administración pública - Política 13. Participación Ciudadana en la Gestión Pública |
| **3.4 SECTOR** | 45. GOBIERNO TERRITORIAL |
| **3.5 PROGRAMA** | 4502.FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARAS EL RESPETO Y GARANTIADE LOS DERECHOS HUMANOS |
| **3.6 PRODUCTO** | 4502001.SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA |
| **3.7 INDICADOR DE PRODUCTO** | 450200100.ESPACIOS DE PARTICIPACION PROMOVIDOS |
| **3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS** | 83 |
| **3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS** | |
| No. Registro BPIN | 2024768340120 |
| Nombre Proyecto | IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON IMPACTO SOCIAL TULUA |
| No. Certificado De Registro De Proyectos | 2026.0011 |
| Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos | 08/01/2026 |
| Valor Del Certificado De Registro De Proyectos | $24.000.000 |
| **3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR** | REALIZAR JORNADAS PARTICIPATIVAS DE DIVULGACION Y APROPIACION CIUDADANA |
| **3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** | |
| Numero: 2026.0076 | |
| Fecha: 13 DE ENERO DE 2026 | |
| Valor: $ 24.000.000 | |
| **4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO** | |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON IMPACTO SOCIAL, A TRAVÉS DE JORNADAS DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y TRÁMITES, CON ENFOQUE EN EL DESARROLLO TERRITORIAL, SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA** | |
| **4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO** | |

| Actividades | Entregables: | Evidencias: |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Realizar jornadas comunitarias de divulgación institucional en barrios, comunas y corregimientos del municipio.<br><br>Esta actividad se desarrollar en las 10 comunas del municipio y la zona urbana y rural plana tres esquinas, bocas de Tuluá, Nariño, agua clara, la marina, | 2 Jornadas de Orientación a la ciudadanía sobre trámites, procesos y servicios municipales, facilitando rutas de acceso y acompañamiento Con los líderes comunales de cada territorio y sus presidentes de juntas de acción comunal. | • Lista asistencia<br>• Registro fotográfico<br>Informe de actividades realizadas |
| 2. Realizar 1 jornadas de Divulgación Socialización De La Estrategia Red De Municipios Y Entornos Saludables Con Enfoque Hacia Desarrollo Territorial, Social Y Comunitario". En El Municipio De Tuluá Valle Del Cauca | 2- jornadas de socialización de programas y proyectos municipales<br><br>• Divulgación de proyectos de infraestructura social, vivienda, espacio público y salud comunitaria.<br>• Orientación sobre rutas institucionales y trámites. | • Lista asistencia<br>• Registro fotográfico<br>Informe de actividades realizadas |
| Realizar una jornada bajo el nombre **VOCES DE LIDERES DE BARRIOS JUNTOS TRANSFORMAMOS NUESTRO TERRITORIO.** | 1 Jornada PARA LA SOCIALIZACION DE Priorización comunitaria de inversiones locales<br>la identificación de obras menores y proyectos estratégicos.<br>Participación en ejercicios de presupuesto participativo o planes barriales. | • Lista asistencia<br>• Registro fotográfico<br>• Informe de actividades realizadas |

**4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Planeación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

**NO APLICA**

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

**NO APLICA**

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:**

| Ítem: | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 93151507 | **Procedimientos o servicios administrativos** |

**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)**

| Obra | Consultoría o Interventoría | Suministro | Prestación de servicio X | Convenio Interadministrativo | Convenio de asociación | Otro: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I Capítulo 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

La Ley 80 de 1993, define: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados." Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas."

Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.

**8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)**

Para efectos de la prestación de servicios de apoyo por ser una contratación directa, la Administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual y el alcance del mismo, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual

El Municipio de Tuluá analizó los procesos y factores de contratación registrados en el SECOP y los históricos realizados por el municipio, así:

| ENTIDAD | No. Proceso | OBJETO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Tuluá | **260.20.1-39-2024** | Contratacion Directa De Prestacion De Servicios Para El Apoyo Logistico Para Realizar Jornadas De Divulgacion De Los Procesos Y Tramites Del Desarrollo Y La Planificacion Del Territorio Dentro El Municipio De Tulua | 02/04/2024 | $ 70.000.000 |
| Municipio de Tuluá | 260.20.1-108-2024 | Contratación Directa De Prestación De Servicios De Apoyo Para Realizar Jornadas De Descentralizadas Del Sisben En Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Tuluá | 15/11/2024 | $ 36.200.000 |

| ENTIDAD | No. Proceso | OBJETO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Municipio De Otanche | CD-129-2023 | Prestación De Servicios De Apoyo Logístico | 4/12/2023 9:41 AM (UTC -5 horas) | $ 150.720.019 |
| Alcaldia MUNICIPIO DE CURITI | CD-177-2023 | Prestación De Servicios De Apoyo Logístico Y A La Gestión De La Administración Municipal, Mediante La Ejecución De Actividades Que Permitan Fortalecer, Fomentar, Promover, Incentivar, Difundir Y Promover | 1/12/2023 6:03 PM (UTC -5 horas) | $ 95.906.023 |
| Alcaldia Municipal De Caucasia | CPS-245-2023 | Apoyo Logístico Para Fortalecer Las Acciones De Salud Publica En El Municipio De Caucasia Antioquia | 28/11/2023 2:27 PM (UTC -5 horas) | $ 63.000.000 |
| Alcaldia Municipal De Chinchina | CD-860-2023 | Prestación De Servicios De Apoyo Logístico En El Diseño E Implementación De Estrategias De Cuidado Ambiental Y Manejo De Residuos Reciclables Que Puedan Ser Reutilizables En Una Navidad Ecológica, En | 14/12/2023 11:08 AM (UTC -5 horas) | $ 45.000.000 |

En análisis de lo anterior el Municipio de Tuluá establece lo siguiente:

Acorde al histórico y al presupuesto disponible, el valor del contrato de **$24.000.000** se considera acorde para el tipo de servicio requerido.

**Por lo anterior el Valor y forma de pago del contrato:** El valor del contrato de prestación de servicios por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**., ($ 24.000.000), IVA INCLUIDO el cual se pagará en TRES (3) cuotas iguales de OCHCO MILLONES DE PESOS **M/CTE ($8.000.000)** , previa presentación de informe por parte del contratista y visto bueno del supervisor del contrato, certificación de pago de la seguridad social integral por el contratista Para la realización de los respectivos pagos se tendrá en cuenta el cronograma aprobado de actividades aprobado por el supervisor del contrato y el PAC.

los cuales se establecerán en el formato de condición de pago, previo cumplimiento de las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). informe de contratista Formato F220-05.

**Plazo de ejecución:** Desde la firma de acta de inicio hasta el 30 de ABRIL DE 2026

**9.1 Capacidad Jurídica: 9.1 Capacidad Jurídica:** El Municipio requiere de una persona natural y/o jurídica que tenga capacidad jurídica y que no se encuentra inhabilitada para contratar, que posea experiencia en apoyo en la organización de Jornadas descentralizadas, para el desarrollo de las actividades es necesario que la persona natural o jurídica cuente con el siguiente personal mínimo:

| PROFESIONA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Trabajadora Social | 1 AÑOS |
| Contadora | 1 año |
| Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo | 1 año |

Los requisitos legales que debe cumplir el (la) contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Hoja de Vida (Impresa desde el aplicativo SIGEP)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (cuando aplique) y certificado definición situación militar.
- Copia de certificados académicos. (Diplomas y/o actas)
- Copia de certificados experiencia relacionado con el objeto contractual.
- Copia de tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Certificado de antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – persona natural (Formato Función Pública).
- Registro Único Tributario (Actualizado – Código QR)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social
- Certificado Médico Ocupacional vigente.
- Formato de evaluación y reevaluación del proveedor (si ha tenido contratos con el municipio)
- Certificación bancaria.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)
- Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de base de datos de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018.

9.2 Experiencia: La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) o varios contratos cuyo valor total sea igual o equivalente a cuarenta millones de pesos ($40.000.000), y/o certificación que acredite la ejecución del objeto contractual.

9.3 Capacidad Financiera: NO APLICA

**9.4 Capacidad Organizacional: NO APLICA**

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades pactadas | Implicaciones disciplinarias e inconformidad de los clientes internos y externos debido al incumplimiento o no atención de peticiones en los términos legales de respuesta. | Raro | Menor | Riesgo bajo |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras que afectan el desarrollo oportuno de las actividades durante las fiestas patronales | Impacto negativo en el logro de los objetivos y competencias del Área de Inversión Pública. | Raro | Menor | Riesgo bajo |
| 3. | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Escasa vinculación de líderes y comunidad local | Impacto negativo de la gestión del Área por incumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales | Raro | Menor | Riesgo bajo |

| | | | | Impacto después del Tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
| 1 | baja | Contratista | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro | insignificante | baja | baja |
| 2 | baja | Contratista | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro | insignificante | baja | baja |

| | | | | | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | no | Supervisión del contrato | Inicio del contrato | Finalización del contrato | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo | mensual |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | interno del servicio | |
| 2 | no | Supervisión del contrato | Inicio del contrato | Finalización del contrato | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio | mensual |

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación el Municipio de Tuluá aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

**13. ACUERDO COMERCIAL**

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**14. ACUERDOS MARCO VIGENTES**

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO RESPONSABLE** | Departamento Administrativo de Planeación | |
| **NOMBRE DE RESPONSABLE** | Alexandra Cardona Ramírez | FIRMA: |
| **CARGO** | Directora del Departamento Administrativo de Planeación | |
| **FECHA DE ESTUDIO** | ENERO 13 DE 2026 | |
| **Transcriptor** | Carolina Gonzalez | Vo. Bo. |
| **Revisó** | Alexandra Cardona Ramírez | Vo. Bo. |
| **Gestión proyectos** | Carolina Gonzalez | Vo. Bo. |